

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Revisadas las actuaciones adelantadas, se advierte que la liquidación de crédito que obra en la numeración 018 no corresponde para este proceso.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

1. **DEJAR** sin valor y efecto la inclusión de este proceso en el traslado No. 003.

2. Por secretaría efectúese el desglose digital de la liquidación de crédito referida y trasládese la misma al proceso 2020-00121, para que sea allí donde se corra el traslado respectivo.

3. Déjense las constancias a que haya lugar.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$2.762.856**.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

MOR

11001-4003-002-2021-00121-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 07/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-121 de BANCO CAJA SOCIAL S.A contra ALEJANDRO ESTEBAN BARRERA RODRÍGUEZ Y KAREN ALEXANDRA REYES SANDOVAL. En la forma como sigue:

Notificación (No.005 fl 4,6, No.006 fl 4; No.007 fl 3, 14)	\$62.856,00
Agencias en derecho (No. 013)	\$2.700.000,00
TOTAL	\$2.762.856,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy Mayo 23 de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario